



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECOPIRAR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DEL GOBIERNO, REALIZADOS POR CODELCO Y CORFO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO CON SQM PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE ATACAMA Y LA COMPRA DE LA MINA SALAR BLANCO, EN MARICUNGA (CEI N° 65).**

**ACTA DE LA SESIÓN 5, CELEBRADA EL LUNES 17 DE MARZO DE 2025, DE 19:58 a 21:36 HORAS.**

---

### **SUMARIO**

*Se recibió al abogado señor Mauricio Daza Carrasco.*

**- Se abrió la sesión a las 19:58 horas.**

### **I.- PRESIDENCIA**

Presidió el titular, diputado Cristián Tapia.

Actuó como abogado secretario Leonardo Lueiza Ureta, como abogada ayudante Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva Sherry Peña Bahamondez.

### **II.- ASISTENCIA**

Asistieron los integrantes de la Comisión: diputadas y diputados Yovana Ahumada Palma, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Daniella Cicardini Milla, Cristian Labbé Martínez, Cristián Tapia Ramos (P), Sebastián Videla Castillo y Gonzalo Winter Etcheberry.

En calidad de invitado concurrió el abogado señor Mauricio Daza Carrasco, acompañado por el abogado Lucas Avilés Cepeda.

### **III.- ACTAS**

Las actas de las sesiones N°1 y 2 se dieron por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones. Las actas de las sesiones N°3 y 4 se pusieron a disposición de las y los diputados.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 36E0421DD58C5A2D



### **III.-CUENTA<sup>1</sup>**

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Correo de la jefa de Gabinete de Corfo, de fecha 14 de marzo, mediante el cual excusa la asistencia del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, señor José Miguel Benavente Hormazábal, a la sesión que celebrará esta Comisión el lunes 24 de marzo, porque se encontrará en la ciudad de Punta Arenas en el Foro de Internacional de Inversiones. Por lo que solicita a la Comisión la posibilidad que el Vicepresidente pueda presentar vía *zoom*. **NO SE ACCEDIÓ A LO SOLICITADO Y ACORDÓ INVITARLO A UNA PRÓXIMA SESIÓN.**

2.- Correo del Director de Codelco, señor Eduardo Bitran Colodro, de fecha 12 de marzo, por el cual confirma su asistencia a la sesión que celebrará el lunes 24 de marzo esta Comisión. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

### **IV.-ACUERDOS**

Se acordó por la unanimidad de las y los diputados presentes:

1.- Citar a una próxima sesión al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

2.- En caso de no recibir en la sesión del lunes 24 próximo a los invitados previamente acordados, cursar invitación al señor Víctor Catán Dabike, Presidente de Fedefruta; y al señor Francisco Javier Errázuriz del Grupo Errázuriz para que se refieren al mandato de la Comisión con especial énfasis en el Potasio.

3.- Invitar a una próxima sesión a representantes de la Comisión Chilena del Cobre -Cochilco- con el propósito que se refiera al mandato de la comisión, con especial énfasis en la proyección de ingresos al Fisco por renta de litio por los años 2031 a 2060.

### **V.- ORDEN DEL DÍA**

Iniciando el Orden del día, se continuó con la exposición del **Abogado Mauricio Daza Carrasco** con base a una presentación<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=342803&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=342803&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

<sup>2</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=343152&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=343152&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)



\*\*\*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=4641&prmSesId=7970>

5

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:36 horas.

**LEONARDO LUEIZA URETA**  
**Abogado Secretario de la Comisión**



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECOPILAR  
ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DEL GOBIERNO, REALIZADOS  
POR CODELCO Y CORFO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN  
SUSCRITO CON SQM PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE  
ATACAMA Y LA COMPRA DE LA MINA SALAR BLANCO, EN MARICUNGA**

Sesión 5ª, celebrada en lunes 17 de marzo de 2025,  
de 19:58 a 21:36 horas.

Preside el diputado señor Cristián Tapia.

Asisten las diputadas señoras Yovana Ahumada y Daniella Cicardini, y los diputados señores Andrés Celis, José Miguel Castro, Sebastián Videla, Cristian Labbé y Gonzalo Winter.

Concurre como invitado el abogado señor Mauricio Daza Carrasco, quien asiste junto con el abogado señor Lucas Avilés Cepeda.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.*

El señor **TAPIA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 1ª y 2ª se declaran aprobadas.



Las actas de las sesiones 3ª y 4ª se encuentran a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **CORREA**, doña Macarena del Pilar (Secretaria subrogante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **TAPIA** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado Labbé.

El señor **LABBÉ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los presentes.

Respecto de la Cuenta, entiendo que el señor Benavente se quiera conectar vía zoom, pero también deberíamos volver a invitarlo para que se dé el tiempo de venir. Obviamente, está bien que la tecnología sirva para algunas cosas, pero el vicepresidente ejecutivo de la Corfo debiera estar presente para responder las preguntas a un poder del Estado que está fiscalizando un contrato entre dicha empresa y Soquimich.

Señor Presidente, usted, como autoridad y líder de esta mesa, debiera volver a invitarlo a través de la Secretaría para que se apersona lo antes posible. Si no puede el próximo lunes, podrá hacerlo el martes y lo vamos viendo. Es tremendamente importante que las personas que citemos vengan al Congreso Nacional, donde se debaten estas cosas, para responder o dar ciertos argumentos respecto de lo que los parlamentarios de cualquier sector político tengan dudas con relación a lo que está pasando.

Gracias, señor Presidente.



El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, el señor Benavente es un funcionario de gobierno, según entiendo. O sea, vamos a empezar con la misma polémica que con Miguel Crispi, espero que no.

Por lo tanto, en el entendido de que una vez se haya tenido que suspender la sesión cuando estaba por exponer, él debería ser citado nuevamente, debido a que nosotros no invitamos en esta comisión. Yo, a lo menos, estaría ciento por ciento por apoyar en eso al señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER**.- Señor Presidente, nosotros citamos al señor Benavente, pero lo dejamos plantado. Entonces, me parece bien que los citemos nuevamente, porque efectivamente él es un funcionario gobierno, pero esta ronda inquisitoria, en la cual se le pretende dejarlo como el que no quiere venir, me parece superdeshonesto. El hecho es que lo invitamos, pero lo dejamos plantado. Ese es el contexto. Si lo invitamos de nuevo, va a venir. Entonces, para qué hacer esta ronda de intervenciones.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Debemos dejar bien claro lo que dijo el diputado Winter, pues ellos estuvieron aquí el 5 de marzo pasado, pero nosotros no dimos el *quorum*. Él tenía toda la voluntad, pero también tenía una planificación previa.



Entonces, la decisión que debemos tomar es o adoptamos el acuerdo por unanimidad para que se conecte vía Zoom o, de lo contrario, tendremos que dejarlo invitado para otra ocasión.

¿Habría acuerdo?

Tiene la palabra el diputado Labbé.

El señor **LABBÉ**.- Señor Presidente, entiendo lo que dice el diputado Winter y tiene razón. Básicamente, nosotros fuimos los que, probablemente por horario o por las excusas que cada uno tiene, hicimos fracasar la sesión. Efectivamente el señor Benavente vino a la comisión, pero la sesión fracasó. No obstante, estamos en nuestro legítimo derecho a citarlo nuevamente. Insisto, tomando las palabras del diputado Castro, también él es un funcionario de gobierno; entonces, al respecto, no hay mucho que explicar. Él tiene que asistir a la comisión las veces que nosotros lo consideremos pertinente. Ahora, podrá dar las excusas pertinentes, pero no daría la unanimidad hasta averiguar si tiene la voluntad de venir físicamente al Congreso Nacional.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Reitero, en esa nota el señor Benavente manifiesta que tiene toda la voluntad de asistir, pero, como tiene un encuentro planificado con anterioridad, que es sumamente importante, está pidiendo exponer telemáticamente.

Recordemos que el 5 de marzo el señor Eduardo Bitran no pudo asistir y entregó su justificación, lo mismo que el señor Benavente. Entonces, tenemos un pimponeo sobre si tiene la posibilidad o no tiene la posibilidad.



En el caso del señor Bitran, que ya manifestó su intención de asistir a la comisión, por ser parte del directorio de Codelco, ¿está obligado a comparecer?

La señora **CORREA**, doña Macarena del Pilar (Secretaria subrogante).- Señor Presidente, las comisiones especiales investigadoras pueden citar o invitar a los asistentes. En este caso, nosotros invitamos, por lo tanto no existe obligatoriedad.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Entiendo, gracias.

¿Por qué es tan importante contar con la presencia de la Corfo y del señor Bitran? De hecho, aunque el señor Benavente asista de manera telemática, vía Zoom, igual su participación será provechosa para nosotros. Porque después, en una o dos semanas más, nuevamente podríamos invitarlos de manera presencial.

Optaría por esa alternativa y espero contar con el apoyo de la comisión para que ambos asistan: el señor Bitran, de manera presencial, y el señor Benavente, de forma telemática, y si nos quedan temas pendientes, podremos invitar nuevamente al señor Benavente de manera presencial.

Necesitamos ese acuerdo, porque el tema de la Corfo es crucial. Hay mucho material que debemos abordar para las futuras sesiones, sobre la base de lo que entregó la semana pasada el señor Daza y lo que presentará hoy también.

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Señor Presidente, sobre el punto.



Queda claro que no bastará con una invitación, y que será necesario que el señor Benavente asista de manera presencial nuevamente. Incluso, puede que tengamos que declarar una sesión secreta, ya que necesitamos información muy importante. Con todo, lo más relevante es que haya disposición.

Mi pregunta es la siguiente: ¿por qué no citamos, en lugar de invitar? Creo que deberíamos citar y no invitar; de esa manera, la asistencia tendría un carácter obligatorio. Quizás cometimos un error técnico en ese sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **CORREA**, doña Macarena del Pilar (Secretaria subrogante).- Señor Presidente, si la comisión desea citar, el Reglamento, en su artículo 314, inciso tercero, indica que se requiere la petición de un tercio de los miembros de la comisión especial investigadora, es decir, bastaría con que cuatro miembros lo solicitaran.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Si le parece la comisión, citaremos a ambos para la sesión del lunes 24 del presente mes.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Esta sesión tiene por objeto recibir a nuestro invitado, señor Mauricio Daza Carrasco, quien asiste acompañado por el abogado Lucas Avilés Cepeda.

Tiene la palabra el señor Daza.



El señor **DAZA** (abogado).- Señor Presidente, agradecemos esta nueva invitación. Como pocos, este es un tema de gran importancia, que tendrá efectos durante los próximos 35 años. Estamos hablando de un contrato que se discutirá durante los próximos ocho gobiernos, y las próximas ocho legislaturas también deberán abordar lo que se decida ahora, ya que es fundamental para una de las riquezas más importantes de nuestro país.

Como mencioné la semana pasada, manejo bastante el tema, ya que fui abogado del caso SQM. Nuestra hipótesis es que el financiamiento realizado en ese momento era, básicamente, para garantizar los términos del contrato que estaba vigente en ese momento, sobre el cual hubo muchos incumplimientos, lo que llevó a la Corfo a demandar a SQM para dar término anticipado al contrato. Finalmente, eso se pactó en un acuerdo de 2018, mediante el cual se mejoraron las condiciones para el Estado. Sin embargo, a nuestro juicio, este mecanismo operó, y si conocemos acerca de este detalle respecto del segundo capítulo, relacionado con la empresa Salar de Maricunga y la Minera Salar Blanco, es porque represento a personas y comunidades que han presentado recursos en sede ambiental sobre la resolución de calificación ambiental del Proyecto Blanco, que pertenece a la empresa Salar de Maricunga.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Una acotación, señor Daza.

Su intervención de la semana pasada fue muy interesante e intensa. Sin embargo, pido que hoy limitemos su intervención a veinte minutos, ya que en la sesión anterior quedaron



consultas pendientes y seguramente esta semana surgirán nuevas preguntas.

Puede continuar con su presentación.

El señor **DAZA** (abogado).- No hay problema, señor Presidente.

Hablaba del Proyecto Blanco, que pertenece a la empresa LPI, la cual fue adquirida por Codelco por la suma de 244 millones de dólares.

Ahora voy a retomar lo que quedó pendiente la semana pasada. Me referiré directamente a cláusulas que consideramos relevantes respecto del acuerdo entre Codelco y SQM, en cuanto a las pertenencias de titularidad de la Corfo en el salar de Atacama, que está expresado tanto en el acuerdo como en sus distintos años.

La semana pasada quedaron pendientes algunas restricciones a la información sobre la actividad de la sociedad conjunta, esa sociedad que se constituirá entre la Minera Tarar SpA -es decir, Codelco- y SQM Salar. Es importante señalar que esta última absorberá a la empresa Tarar SpA. De este modo, surgirá esta nueva entidad que se encargará de la explotación de litio en el salar de Atacama hasta el año 2060.

Al respecto, el artículo 35 del estatuto de la sociedad conjunta, correspondiente al anexo 2.3 del acuerdo, establece que tanto los accionistas como los directores de la sociedad conjunta se obligan a guardar secreto y a mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y los antecedentes que adquieran o que les sean revelados en



su calidad de accionistas o directores, y no darán a conocer dicha información confidencial a terceros.

Ahora bien, es importante señalar que no se considerará información confidencial aquella que, entre otras, deba ser divulgada por el accionista o director correspondiente en cumplimiento de una orden de una autoridad gubernamental. En este sentido, cabe aclarar que la autoridad gubernamental se refiere a cualquier órgano del Estado, no solo al gobierno o al Ejecutivo, sino también, por ejemplo, a una comisión de la Cámara de Diputados.

Como fuese, se establece lo siguiente:

En primer lugar, si un accionista o director fuere requerido por una autoridad gubernamental para revelar toda o parte de la información confidencial, el respectivo accionista o director deberá, en la medida en que no le esté legalmente prohibido en forma previa, inmediata y por escrito, comunicar dicha circunstancia a la sociedad, de modo que esta última pueda tomar las providencias y acciones que estime pertinentes para proteger sus intereses.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Señor Daza, tenemos un problema con su presentación. Sin embargo, ya está presente un funcionario para solucionarlo.

*(Debido a un desperfecto técnico, se produce la interrupción de la sesión)*

[...]

Puede continuar, señor Daza.

El señor **DAZA** (abogado).- [...] actividad conjunta, que dentro de la información no se considerara como [...]



Creo que se debe aclarar esto, para que no se produzca una afectación en relación con las atribuciones que tienen los órganos gubernamentales.

En relación con la Cámara de Diputados, eso tiene que ver, en primer lugar, con que se establece una obligación. Por ejemplo, si la Cámara solicitara información a un director designado por Codelco en la sociedad conjunta, respecto de cualquier circunstancia vinculada con la operación de la explotación de litio en el salar de Atacama, ese director, antes de responder o de comparecer, debería avisarle a la sociedad conjunta y a los demás socios, con el fin de que la sociedad tome las providencias y acciones que estime pertinentes para proteger sus intereses.

Lo que más llama la atención es que, aun así, una vez que el director comparezca, solo podrá revelar aquella parte de la información que sea estrictamente necesaria. Eso podría generar una restricción en relación con las obligaciones que en la actualidad tienen, por ejemplo, los directores de empresas públicas para efectos de entregar información amplia y útil de las actividades de fiscalización, no solo en la Cámara de Diputados, sino también ante cualquier otro organismo público.

Nos llama la atención, además, que esto se pacte en un contrato privado entre dos empresas. Por más que Codelco sea una empresa pública, tiene un estatuto que sigue básicamente el ámbito de las normas aplicables a las empresas privadas. Este es un contrato, y creo que eso es una materia que vale la pena aclarar.



Otro aspecto que llama la atención es el referido a la auditoría de los estados financieros. Se establece que, hasta 2060, solo se podrán auditar estos estados financieros por cuatro empresas, a saber Deloitte, KPMG, EY y PwC. Eso se encuentra estipulado en el artículo trigésimo octavo del acuerdo y en el 4.8.1 del pacto de accionistas.

Estamos hablando de un acuerdo que rige hasta 2060. Además, obviamente, esta es una empresa que generará un negocio que tiene impacto no solo en el ámbito nacional, sino también internacional. No se justifica restringir a estas empresas y no a otras que puedan existir hoy o en el futuro. Se señala que hoy en día son las más prestigiosas, pero este es un contrato hasta 2060, es decir, 35 años más. Tampoco se explica por qué este.

Por otro lado, existe un comité de auditoría que operará entre los años 2031 y 2060, compuesto por tres miembros: dos de SQM y uno designado por Codelco. Este comité es muy importante, ya que estará a cargo de la selección, designación y remoción de la persona encargada de prevención de delitos de la sociedad, así como del control de toda esta unidad. Llama la atención que se le entregue el control de este comité precisamente a una empresa respecto de la cual existen cuestionamientos sobre actos de corrupción.

La semana pasada ya señalé lo relativo al caso Ventus, en que existe una condena por el financiamiento ilegal recibido en relación con la actividad política, así como por el reconocimiento de financiamiento ilegal de personeros políticos, esto en un acuerdo al que llegó SQM con el



Departamento de Estado de Estados Unidos y con la SEC, que es la Securities and Exchange Commission.

Otro aspecto relevante es el proyecto Salar Futuro. Uno de los elementos más importantes que han señalado las autoridades tiene que ver con destacar el proyecto Salar Futuro como un salto tecnológico, que garantizará mejores condiciones ambientales y mayor eficiencia a la flotación de litio.

Sin embargo, si uno lee con atención el anexo 4.1 del acuerdo, en su cláusula 2.1.1 se concluye que no existe ninguna garantía de que ese salto tecnológico se vaya a dar. De hecho, se establece en los siguientes términos que significa el proyecto Salar Futuro: "...significa el proyecto de gran escala para evaluar y eventualmente implementar cambios tecnológicos en la explotación del litio y otros recursos minerales que permitan retornar al salar de Atacama, de ser posible, parte de las salmueras con mínimos contenidos de litio extraídas inicialmente desde las Pertenencias y avanzar hacia un equilibrio hídrico en la cuenca del Salar de Atacama".

Además, las medidas vinculadas con el proyecto Salar Futuro solo se implementarán en la medida y forma que SQM decida, porque esta es una de aquellas materias que requieren acuerdo tanto de un director nombrado por Codelco como de uno nombrado por SQM, es decir, la posibilidad de establecer ese avance tecnológico solo se concretará en la forma y medida que SQM quiera.



Esto llama la atención, y lo vinculo con lo que hablamos la semana pasada, ya que las tecnologías de extracción directa, que ocupan poca agua, tienen una característica: a partir de su uso no se produce potasio, y resulta que uno de los componentes más importantes de este acuerdo para SQM es precisamente el denominado contrato de *offtake* de potasio. ¿Qué significa? Que el acuerdo establece la obligación de la sociedad conjunta de venderle el cien por ciento de la producción de potasio a SQM.

Cabe recordar que el memorándum de entendimiento de diciembre de 2023 establecía que esa venta sería a precio de mercado, mención que no se señala en el acuerdo firmado en mayo del año siguiente. Se elimina la noción de que se le venderá a precio de mercado, y se hace referencia a que se hará a partir de aquellos principios que se establecen en un anexo, que hasta el momento no ha sido divulgado, es decir, el anexo *offtake* de potasio no se conoce hasta hoy.

Esto es relevante, ya que involucra una concentración respecto de un mercado que tiene un impacto muy importante en el ámbito agrícola, específicamente frutícola.

Ahora bien, esta declaración la mencioné también en respuesta a una pregunta hecha la semana pasada. Está contenida en mi presentación, en la cláusula 11.5 del pacto de accionistas, donde se establece lo siguiente: "Cada Parte declara y asegura que ni ella, ni sus Partes Vinculadas, ha realizado ni realizará, tanto directa como indirectamente, Pagos Prohibidos o se ha involucrado ni se involucrará en transacciones prohibidas. Cada Parte asegura y confirma que



sus Partes Vinculadas están obligadas por reglas internas de cumplimiento cuyo objeto y propósito es prevenir, evitar y sancionar Pagos Prohibidos y Transacciones Prohibidas, así como cumplir con la Normativa Anticorrupción nacional". No se entiende por qué se suscribe esa cláusula, ya que, como se señaló, resulta ser manifiestamente falsa.

Hubo un acuerdo con el Departamento de Estado de Estados Unidos y con la SEC de ese país, que fue publicado por Ciper Chile, donde se señala que SQM admite ante la justicia de Estados Unidos haber realizado pagos indebidos a políticos en Chile. Tanto es así que, dentro de los términos de este acuerdo, se debe firmar un documento llamado *Statements of Facts*, que es básicamente una declaración incorporada dentro de este acuerdo, donde también se señala que no se pueden negar, ni pública ni privadamente, estos hechos que se declaran como ciertos. Entre ellos se indica el pago, a lo menos, a cuatro autoridades públicas chilenas, que no se identifican, pero ello se señala y se reconoce por parte de SQM, es decir, esa cláusula no es verdadera.

Además, en el caso Ventus Consulting hubo una condena a Sebastián Pizarro Cristi a partir del mecanismo de financiamiento ilegal de la política. El destino final de esos dineros eran las actividades del exsenador Jorge Pizarro Soto. Esto es una condena, no es una formalización ni una acusación; se trata de una condena en un juicio abreviado.

Ahí está el comunicado que difundió la fiscalía de Valparaíso por esta condena, donde se especifica lo que les acabo de señalar.



Hay otro elemento que también es muy importante. Se ha señalado profusamente que uno de los elementos relevantes en este acuerdo es la adquisición de pertenencias de SQM en el Salar de Maricunga. Parece que hay un *delay* entre lo que estoy viendo en pantalla y lo que siguen ustedes, pero ya aparecerá.

Se señala que SQM le cede a Codelco las pertenencias mineras que tiene en el Salar de Maricunga. Este es un activo muy relevante para estos efectos. La verdad es que esta cesión tiene determinadas características, porque en el Anexo 10.1, Activos del Salar de Maricunga, se señala en la letra (a) que: "En la fecha efectiva de la Asociación, la parte SQM y sus filiales suscribirán un contrato de transferencia de activos con Codelco o su filial que esta designe, de la totalidad de las concesiones mineras -en trámite y constituidas, las concesiones Maricunga- y demás derechos de los que SQM o cualquiera de sus filiales sea titular en el Salar de Maricunga".

Asimismo, la letra (b) señala: "Para efectos de transferir las Concesiones Maricunga y los Activos Maricunga, SQM deberá suscribir o causar que su filial respectiva suscriba el contrato de compraventa de activos con Codelco o su filial que esta designe, en términos sustancialmente similares al borrador incorporado como Anexo 10.1(b)". La compraventa de Activos Maricunga. Entonces, ya no es una sesión a título gratuito, es una compraventa. O sea, Codelco debe pagar un precio.



El punto es que uno podrá decir que dependerá del precio, para los efectos de señalar si es que esto es o no conveniente para el Estado de Chile; cuál es el significado económico del contrato en general, porque este es un componente: Codelco va a pagar a SQM un valor por estas pertenencias.

Resulta que en el Anexo 10.1 (b), cláusula cuarta, pueden ver que el precio viene tarjado. O sea, la información que se ha publicado respecto del precio no es de conocimiento público, porque viene tarjado. Así de sencillo.

Pues bien, ¿por qué se tarja? La verdad es que lo desconocemos, en la medida que se debiese tratar de una información pública, sobre todo si es que se considera que estaríamos frente a una ventaja de la operación.

Esto es bien importante, porque eso permite también definir cuál es el significado económico del contrato de adquisición que hizo Codelco respecto de Salar Blanco.

Vemos en la imagen el Anexo 10.1(b) que dice: El precio de la compraventa de las Concesiones Mineras corresponde a la suma única y total de, tantos dólares: 1.000, 10 mil, 10 millones, 100 millones, 244 millones, como fue la compra de LPI. No lo sabemos. Y esta es una información que es relevante conocer para los efectos, insisto, de poder evaluar cuál es la estructura económica de este acuerdo.

Otro tema importante es que en la primera sesión que ustedes tuvieron compareció Máximo Pacheco, quien ha dado varias cifras respecto del significado económico de este contrato. Sin embargo, esas cifras se fundan en calcular que



la tonelada de litio va a costar 25.000 dólares. Ese es el cálculo que se hace.

El problema es que Morgan Stanley, que es precisamente la entidad que el propio Máximo Pacheco cita como aquella que emitió el informe determinante para tomar decisiones en el acuerdo entre Codelco y SQM, cifra en ese informe de marzo de este año que el precio del litio por tonelada va a ser entre 11.000 a 15.000 dólares entre el año 2025 y 2030.

Entonces, esto es bien relevante, porque finalmente no puede ser que el informe Morgan Stanley sea validado para los efectos de poder realizar esta operación y establecer las condiciones de la misma, pero que se desconozcan los números que da Morgan Stanley respecto de este punto.

Esta es la información que está. Yo también les voy a mandar este informe, que es de conocimiento público.

En la parte derecha, al final del cuadro, están las distintas variables. Insisto, entre 11.000 y 15.000 dólares.

Por tanto, los valores que se están entregando podrían considerarse que están algo abultados.

También existen riesgos a la libre competencia, las cuales están siendo analizadas hoy por la Fiscalía Nacional Económica. ¿Por qué? Porque SQM va a competir con la sociedad conjunta en relación con la producción y comercialización de litio. SQM está desarrollando proyectos en Australia, MT Holland, y compró Azure. Todo esto en 800 millones de dólares.

Para que lo comparen con lo que es la compra y la adquisición que hizo en relación a la posibilidad de poder



operar la mitad del contrato, por 150.000 toneladas para ello, hasta el año 2060 en la mayor, mejor y más rentable reserva de litio del mundo.

Ahora bien, Codelco también va a competir en algún momento, porque pretende realizar un proyecto en el Salar de Maricunga.

Se señala que hay un riesgo. ¿Y cuál es el riesgo? El riesgo es que se pueda compartir información sensible y que pueda existir una coordinación, entre las empresas que están compitiendo con la sociedad conjunta, es el denominado *interlocking*, respecto del cual ya se establecieron medidas de mitigación en relación con Tianqui, cuando adquirió el 22 por ciento de SQM. Se definió que Tianqui podía adquirir, pero que los directores que ellos designaban tenían cierto tipo de restricciones en cuanto a la comunicación y la información que podían entregar precisamente a Tianqui, más allá de que los designaba.

Esto es muy importante y creo que no ha tenido la debida atención. Los invito para que ustedes puedan también indagar acerca de este punto.

La Fiscalía Nacional Económica, desde noviembre del año pasado, observó precisamente estos riesgos y ha solicitado, entiendo que en siete oportunidades, vez tras vez, medidas de mitigación a Codelco y a SQM, las cuales obviamente han sido consideradas, vez tras vez, como insuficientes, porque se han solicitado nuevas medidas de mitigación.

Es importante que en esta investigación existan a lo menos dos fases. Estamos en la fase uno, que es una fase de



investigación por parte de la Fiscalía Nacional Económica. Pero habitualmente, cuando estas medidas de mitigación no son satisfactorias por parte de quien está siendo indagado en relación a una determinada operación, se puede pasar a la fase dos, en que se profundiza la investigación y, además, se puede requerir la opinión de terceros y de autoridades en relación con esta operación. Yo creo que estamos *ad portas* de aquello.

Entonces, la Fiscalía Nacional Económica tiene un rol muy importante que se está desarrollando precisamente en estos momentos.

Respecto del segundo punto vinculado con esta comisión...

El señor **TAPIA** (Presidente).- Estimado señor Daza, vamos a separar los temas...

El señor **DAZA** (abogado).- Bueno.

El señor **TAPIA** (Presidente).- ...Porque hay muchas preguntas que nos quedan con el acuerdo Soquimich-Codelco para después pasar a la compra de Salar Blanco en Maricunga.

Vamos a abrir la ronda de preguntas para don Mauricio Daza.

Ofrezco la palabra.

Vamos a separar esto para terminar con el acuerdo Soquimich-Codelco y después iniciamos el otro tema, proyecto de Salar Blanco.

Diputado Winter, usted hizo varias preguntas respecto de eso la semana pasada.

El señor **WINTER**.- Tengo varias anotadas, pero no las tengo frescas.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Bien, diputado.



Hay varias cosas muy complejas en esto. O sea, lamentablemente, la mentira ha salido a relucir en esta exposición, mentira que también en la Comisión de Minería y Energía la tratamos de visualizar.

Cabe recordar que don Máximo Pacheco manifestó en distintas ocasiones respecto de Soquimich -y aquí hay varios integrantes de la Comisión de Minería y Energía- que, prácticamente, le había puesto la pistola al pecho -eso lo dijimos nosotros-, al señalar que si no llegaban a un acuerdo, a un trato directo, dejaría vacías las piscinas y que iban a demorar cinco años en llenarlas.

Entonces, luego de la exposición y de leer el contrato entre Soquimich y la Corfo, se entiende que sí va a haber un proceso de licitación entre 2027 y 2029. Es lo que nosotros decíamos, que no se necesitan seis años para que se lleve a cabo una licitación. Creo que eso pega mucho, golpea la confianza que nos debiese dar una empresa como Codelco, que, en el fondo, nos pertenece a todos.

En ese contexto, respecto de las dudas y las molestias con Codelco, quiero hacer una pregunta. Ellos acordaron un pacto de confidencialidad con Morgan Stanley, primero, para no dar a conocer el contrato y los valores. En ese sentido, nos parece muy preocupante que se diga -porque también lo escuchamos- que se le entregarán proyectos en el salar de Maricunga, prácticamente, de forma gratuita, y que después aparezca un contrato con cifras, y que eso se encuentre tachado y no lo podamos revisar.



Señor Daza, sobre el tema de confidencialidad, bajo su punto de vista del ámbito jurídico, ¿cómo se puede revertir esa actuación?

El señor **DAZA** (abogado).- Señor Presidente, la confidencialidad que se pacta en un contrato entre privados, obviamente, genera una obligación entre ellos. No es una confidencialidad de naturaleza diversa, como aquella que se establece, por ejemplo, en las investigaciones que se declaran secretas en un proceso penal, lo cual está establecido propiamente en la ley.

La confidencialidad de los contratos nace, precisamente, de la obligación a la cual libremente pueden concurrir dos o más privados en ese ámbito. Yo soy de la opinión de que esto no afecta el requerimiento que haga la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, o que pueda hacer el Ministerio Público. Independientemente de que, obviamente, esto se puede recibir y conocer de una forma confidencial, la Cámara de Diputados tiene las facultades para citar a sesiones y decidir que estas sean confidenciales, junto con resguardar los antecedentes en los mismos términos.

Insisto, creo que esa confidencialidad respecto de terceros debiese ser justificada a partir de un interés público. ¡Ojo!, porque, como se señaló en la sesión anterior, Codelco aparece como único representante del Estado. Eso es lo que dicen las cartas que se intercambiaron entre la Corfo y Codelco, para efectos de negociar el contrato. Entonces, finalmente, ellos están gestionando un interés público.



No sé por qué se tarjan los montos. Se requiere de las voluntades de SQM y Codelco para comprar un activo. Pueden ser diez o cien millones de pesos. Quizás, para comprar una camioneta, se requiera de la voluntad, tanto de los directores de SQM como de Codelco; de Minera Tarar, en este caso. Cambian mucho las cosas si se trata de una cifra muy superior, porque, en la práctica, eso define cuál es el nivel de control efectivo que tiene aquel que detenta la mayoría de las acciones. Se ha señalado que el Estado va a tener el 50 por ciento más una acción, por lo tanto va a tener el control. Pero la verdad es que ese control resulta ser solo una quimera, si para comprar un activo de 20 millones de pesos, o incluso de diez millones de dólares -estamos hablando de negocios que son importantes-, también se requiere la voluntad de otro accionista. Entonces, no hay un control. Esas materias pueden ser, de alguna manera, objeto de un escrutinio no solamente por parte de la autoridad, sino también por la ciudadanía.

Este es el contrato más importante que se va a firmar en un gobierno, probablemente, en la última década y en las próximas, respecto de uno de los activos más importantes de nuestro país. Por lo tanto, creo que esa información debiese ser conocida. Ni hablar de cuál es el monto por el que se están comprando las pertenencias de SQM. Esa información no solamente sirve para saber cuánto les sale finalmente, cuánto gasta y cuánto gana Codelco con este contrato, sino también para comparar cuánto pagó respecto del LPI, con sus pertenencias en el salar de Maricunga, en un contexto donde



-y esto es bien importante-, Codelco sostiene que esas pertenencias no dan derecho a explotar litio.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Muchas gracias por su respuesta.

Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer al profesor Daza por su exposición. Como buen abogado, tiene una línea argumentativa que nos invita directamente a una conclusión, que no está en el PowerPoint.

Además, creo que es superimportante que lo hayamos invitado a las últimas dos sesiones, porque, desde el punto de vista del debate público, él ha sido uno de los principales detractores de este acuerdo; por eso es importante que esto se discuta en la sede del Congreso Nacional.

Tengo algunas preguntas. Voy a ir al principio, al rol de Codelco. Codelco entra en esta conversación, no en el mismo rol que la Corfo, porque cuando la Corfo les entregaba a Albemarle y a SQM la explotación del litio, como mineral no concesible, era algo completamente distinto de lo que estamos hablando hoy, que dice relación con que Codelco pretende entrar, ya no como el que entrega el "vale por" explotar el litio, sino como explotador del litio, como socio de una nueva empresa; de hecho, como socio mayoritario. Bueno, respecto de si es mayoritario, hay una discusión bien interesante, tratada en la presentación de don Mauricio; entra a hacer otra cosa. No le dice: como Corfo, le entrego, el derecho a explotar; sino que le dice: ahora yo voy a explotar.



Uno debería entender por qué Codelco, sin duda, es la empresa más grande y, además, pertenece al Estado de Chile. En este caso, no tiene nada que ver con el rol, con la naturaleza de la Corfo, que era "la que entregaba el vale".

Entiendo la diferencia, y eso me lleva a preguntarle por el tema de la licitación, lo que usted plantea respecto de los acuerdos de 2016, dirigidos por don Eduardo Bitran. Creo ellos han sido positivos. En el contexto que había en ese entonces, resultaron ser buenos para el país. Insisto, a estas alturas, si los miramos retrospectivamente, podemos decir que fueron positivos. Se habla de una licitación en el contexto de 2016. Es decir, de licitarle a una empresa privada el ciento por ciento de la explotación, pero de lo que estamos hablando ahora es de conformar una sociedad para que el Estado explote directamente, como socio. Entonces, son cosas distintas.

Le pido, entonces, que se refiera a esa distinción, porque, a mi juicio, en su presentación las dos cosas están amalgamadas. Si uno leyera rápido su presentación, da la impresión de que estuviera diciendo que antes se licitó y ahora se hizo un trato directo; más bien, que antes se propuso una licitación -porque nunca se licitó- y ahora se hizo un trato directo. Pero estamos hablando de cosas distintas; una se refiere al derecho a explotar a un privado y la otra tiene que ver con la participación directa del Estado como explotador.

Segunda pregunta. ¿El valle productivo significa necesariamente dejar las pozas vacías? Eso es algo que usted



mencionó la sesión pasada y hoy nuevamente lo hizo; es como si por el solo hecho de que exista un valle productivo, al terminar el contrato con SQM, esa empresa va a ir, casi dolosamente, a vaciar las pozas o piscinas -he escuchado que la gente del rubro las llama de ambas formas-, para generar un daño.

Imagino que cuando sale una empresa y entra otra, sin que haya mala intención, es bastante posible que haya un valle productivo igual en lo que se demore en salir una empresa y entrar otra. Y lo pregunto genuinamente, no retóricamente.

Por último, quiero preguntarle su opinión sobre el rol de Tianqi, porque hay un tema que creo que se ha conversado poco en el debate público y qué mejor lugar que la Cámara de Diputados para hacerlo. Tianqi, esta empresa sichuanesa, si no me equivoco, es parte de la propiedad de SQM, por lo tanto va a ser parte de la propiedad de la nueva empresa que van a compartir propiedad SQM y Codelco, pero, además, es competidora de SQM y también de la nueva empresa que compartan SQM y Codelco.

Pero ahí hay algo que me preocupa, Tianqi es una empresa sichuanesa, o sea china, y sabemos que -por decirlo de una manera muy sutil- la relación del Estado chino con sus empresas es tremendamente distinta a lo que entendemos en un país como Chile en términos de la relación entre un Estado y sus empresas. China es el principal comprador del carbonato de litio que sale de la tierra chilena por los puertos de Antofagasta.



No es algo que a mí como diputado, y se lo pregunto casi como [...], me debiera preocupar la conexión tan directa entre quien puede tener el control de la venta con quien puede tener el control de la compra, porque qué pasa si Tianqi u otras empresas chinas empiezan a comprar acciones en todas las empresas de litio. ¿Acaso no podrían terminar controlando el precio, siendo que ellas están estrictamente vinculadas con el comprador?

El señor **TAPIA** (Presidente).- Solo le quiero hacer una pregunta muy breve respecto de las consultas de los pueblos indígenas. ¿En qué situación está la relación de Soquimich y Codelco con los pueblos indígenas en este caso?

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Señor Presidente, nos sigue generando dudas cada vez que escuchamos la exposición.

Haciendo un recuento de la sesión anterior, quiero volver a retomar el tema de esta licitación. ¿Por qué? Principalmente, porque si hoy nos ponemos a pensar, los tiempos hubiesen dado para presentar, o solicitar o hacer una licitación y, a lo menos, tener montos comparativos para saber realmente si el precio que hoy se acordó es efectivamente el correcto. Una de las grandes dudas de este acuerdo es si realmente es un beneficio o no para el Estado. Como en algún minuto dijimos en la Comisión de Minería y Energía, tenemos un rol fiscalizador y, además, de proteger los recursos públicos. Por eso es tan importante saber si efectivamente era viable, a lo menos para poder manejar la competencia, saber cuál es el mejor postor y cuál era el mejor negocio. Si no tengo eso,



cómo puedo decir que efectivamente esto es lo correcto o este es el precio que corresponde.

Ahora bien, nosotros también pedimos copia de los acuerdos, y es importante saberlo desde su mirada. Sobre este acuerdo en particular, cuando se dice que Codelco tuvo números rojos durante mucho tiempo, obviamente no era el mejor administrador, pues ha tenido pérdidas, no ha avanzado en los proyectos que ha presupuestado, como la subterránea en Calama. Entonces cuando se ve que ha habido estos problemas, que hay costos, también se ha dicho que con entregarle esta oportunidad de negocio a Codelco se buscaba afianzar el estado económico de la empresa.

Hoy en la Comisión de Minería y Energía estuvimos hablando de la gobernanza de la Enami y de los cambios necesarios para una empresa del Estado.

Entonces, si la línea es esa forma de administrar una empresa del Estado, que no ha sido bien evaluada en el tiempo, pero hoy esa fórmula va a ser la gestora de la alianza con SQM, es decir, una alianza público-privada, ¿podemos pensar realmente que eso va a funcionar de buena manera? ¿Cuáles son las aprensiones? ¿Cuál es la mirada legal de este acuerdo? Lamentablemente, seguimos estando en cuestionamientos principalmente si esa es la manera correcta, si efectivamente este contrato es un beneficio.

Quizá usted nos pueda ayudar un poco con esa información para aclarar nuestras dudas.

Muchas gracias.



El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor **CELIS**.- Señor Presidente, tengo dos preguntas que van muy al callo.

Primero, por lo que recuerdo, la Fiscalía Nacional Económica ya despejó la situación de cuando Tianqi compró el 24 por ciento de la propiedad a Soquimich. No hay ninguna duda de que, por lo menos, legalmente no habría problema.

Lo segundo que quiero preguntar al profesor Daza es, dado que Tianqi, internamente, ya agotó todas las instancias judiciales, ya que recurrió a la corte de apelaciones, a la Corte Suprema y a la Comisión para el Mercado Financiero, ¿tiene alguna instancia internacional a la cual pueda recurrir?

Muchas gracias.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Mauricio Daza.

El señor **DAZA** (abogado).- Señor Presidente, son hartas preguntas, todas muy interesantes.

Respecto de Codelco, lo que se dijo es verdad. ¿Qué ocurre en ese caso? Primero, respecto del texto, la modificación del contrato es de 2018, y fue el acuerdo al que se llegó para los efectos de poner término a la solicitud que se había hecho por parte de la Corfo para el término anticipado del contrato, por graves y múltiples incumplimientos.

¿Qué se señala en dicho acuerdo? Que "Corfo se obliga a realizar sus mejores esfuerzos para iniciar un llamado a licitación pública o el procedimiento de contratación que



corresponda.". O sea, para decirlo de alguna forma, no es que haya señalado que era solo licitación, sino podía ser otra forma de contratación. Sin embargo, también hay que señalar que este acuerdo generó las condiciones que no existían antes para poder llevar a cabo una licitación, que tiene que ver con qué se iba a hacer, por ejemplo, con aquellos derechos ambientales y de agua que estaban inscritos a nombre de SQM, que podrían haber impedido que se concretase una licitación porque ellos detentaban esos derechos, que, además, es lo que pasaba con los activos que ellos tenían utilizados para esta operación. Eso se va solucionando y está en todas las cláusulas.

Ahora bien, en mi opinión, es una buena idea muy mal ejecutada, para decirlo de alguna forma. Es una buena idea señalar que Codelco, representada por el Estado de Chile, tenga la posibilidad de intervenir en la explotación de una de las sustancias minerales más importantes que detenta el Estado y que, además, está en la reserva mundial más relevante y más rentable de litio, por las características de la zona, la cercanía a los puertos de embarque, etcétera. Esa puede ser una buena idea, pero el problema es que fue mal ejecutada, porque derechamente se privilegió una negociación directa bajo amenaza con SQM, una empresa que tiene un lamentable historial en materias de probidad. Como se trata de un elemento tan relevante, como dije al comienzo de mi intervención, los próximos ocho gobiernos van a tener que lidiar con las consecuencias de las próximas ocho legislaturas, cada una de las cuales probablemente tendrá que



analizar alguna arista respecto de eso en algún momento. Las consecuencias son grandes en relación con este punto.

Y cuando existe un activo tan relevante como este, que tiene un valor de esta naturaleza, parece ser que la mejor forma de asignar quién va a explotar junto con el Estado de Chile ese activo es precisamente a partir de una licitación pública, internacional y transparente y no a partir de una negociación directa.

También se habla del valle productivo. ¿Qué es lo que pasa con el valle productivo? Si yo me siento en una mesa con alguien y digo: Mira, ¿sabes qué? Veamos si es que este contrato se va a extender más allá del 31 de diciembre de 2030, es decir, hasta 2060. Negociemos. Claro, lo primero que me dice el otro: Oye, pero ¿sabes qué? Que, si no me asignas el contrato a mí, voy a dejar las pozas vacías. Eso significa que usted, si no contrata conmigo, el 1 de enero de 2031 va a tener que llenar las pozas o piscinas, lo que va a generar que usted no pueda producir litio durante un período que va entre dieciocho meses, que es la verdad. Máximo Pacheco ha dicho cinco años, a él es al único al que le he escuchado decir cinco años, pero SQM dice tres años. Imagínense, el valle productivo. También hay quienes dicen dieciocho meses. Usted no va a poder producir.

Ciertamente, lo primero que uno haría si está resguardando el interés público es señalar: Acá me están amenazando, me voy de arbitraje para que se defina esta cuestión, si tenemos un mecanismo de arbitraje respecto del cumplimiento del contrato; o sea, si SQM me está diciendo que el cumplimiento



del contrato vigente incluye la posibilidad de que ellos sequen las piscinas, causándome un perjuicio, en el contexto de una negociación, yo pido un arbitraje. Pero, ¿qué le va a importar a SQM un arbitraje? Claro que le importa, es más del 40 por ciento de su negocio. Obviamente, que se sepa que esto está en un arbitraje, tiene un impacto.

Lo que me llama la atención es que, derechamente, se dijo: Ah, mire, ¿sabe qué? El valle productivo es la gran razón por la cual nosotros tenemos un contrato con SQM y no licitamos. ¿Por qué no pidieron un arbitraje para definir si esto era legal o no? Si es que no están de acuerdo con mi opinión, que yo creo que es manifiesta y claramente ilegal, porque vulnera el principio de buena fe en el cumplimiento de los contratos. Pero digamos que, a lo menos, es una materia sobre la cual podría lanzarse un arbitraje.

Se dice: Oiga, ¿sabe qué? Pero esto, entonces, no había otra opción. Paralelamente, se habla de tecnologías nuevas y extracción directa. Si es que se llama a una licitación con extracción directa, entonces, ¿cuál es el tema respecto de que tengan las pozas vacías? No se necesita grandes cantidades de agua para la extracción directa. Ah, no genera potasio, ¿no? Parte importante del negocio garantizado a SQM por este contrato, pero ese es otro tema. Y, por último, no hay que ser muy creativo, porque esto ocurre en otros procesos a nivel comparado, si es que usted tiene un costo asociado a licitar, entonces, colóquelo en la licitación, pues. ¿Sabe qué? Necesito una boleta de garantía para quienes



vengan y se quieran adjudicar esto por el monto que yo calculo que va a ser la pérdida por el valle productivo.

Usted dirá que nadie va a querer. Bueno, se va a llevar la licitación a SQM, ¿cuál es el problema? Pero va a ser en un proceso transparente, abierto, donde existe una negociación que cumpla con los estándares habituales en este tipo de casos respecto de la mitad de la empresa, pero la mitad son 150.000 toneladas al año.

Un dato: Río Tinto, que firmó un contrato de asociación con Codelco hace poco -aparece la foto de Máximo Pacheco, incluso- compró Arcadium Lithium en 6.700 millones de dólares. Arcadium Lithium tiene proyectos por 150.000 toneladas al año más o menos; 150.000 toneladas es lo que le corresponde a SQM por las utilidades de la mitad de las 300.000 toneladas anuales que se van a generar a partir del año 2031. ¡Ojo!, se dice cuánto se paga. Es que no sabemos cuánto se paga, si eso es lo más llamativo. Porque no se establece un precio. Habitualmente, en una licitación usted observa que se establece un valor por adjudicarse el contrato; o sea, usted paga un monto de dinero por el solo hecho de adjudicarse el contrato. Esto es independiente del impuesto a la renta que usted pague, del impuesto específico a la actividad minera, del arriendo que se tiene que pagar. Eso ya está. Porque Máximo Pacheco dice que el 85 por ciento de lo que se venda va a ir al fisco. Claro, pero incluye los impuestos, que eso está por ley, y los arriendos, que eso está por el contrato de arriendo. Pero, respecto de los montos que finalmente va a recibir Codelco corresponden a



aquello a lo cual tenía derecho SQM y a lo que no tenía derecho, obviamente, Codelco.

¿De qué se trata eso? Se trata básicamente de que no se les entrega un valor en dinero, sino que se dice: Mire, ¿sabe qué? De las 990.000 toneladas que SQM tenía derecho a extraer, según el contrato vigente, SQM le entrega las utilidades por 201.000 toneladas a Codelco. Eso es algo que Codelco no tenía derecho a recibir y que ahora recibe a partir de este acuerdo. Pero esto, además, viene incluido con otra cosa. Como dijimos la semana pasada, se le regala a SQM un aumento de cuota de 300.000 toneladas hasta 2030, completo. De ese valor, de ese aumento, Codelco recibe 68.000 toneladas.

Entonces, fíjense, el monto que finalmente va a recibir Codelco corresponde a las utilidades de las 201.000 toneladas que se produzcan hasta el año 2030, a que tenía derecho. No, no tenía nada, pero lo que pasa es que son toneladas, no es un valor en dólares, y resulta que, como lo señalé hace un rato, acá se ha afirmado y se hacen los cálculos de la tonelada de litio a 25.000 dólares; pero resulta que Morgan Stanley señala que el monto va a ser entre 11.000 y 15.000 dólares, y también hay que considerar cuál es el valor del costo, porque en el fondo hay que ver si los costos suben o bajan; o sea, es un valor indeterminado, lo cual llama la atención respecto de este negocio, porque habitualmente en un negocio de esta envergadura, por acceder al contrato se paga un valor.



Permítanme decirles que entre lo que SQM tiene que entregar a Codelco y lo que recibe por el aumento de cuota, el saldo es positivo para SQM en 31.000 toneladas. O sea, gana 31.000 toneladas, lo que puede estar bien, si el problema no es lo que gane SQM, sino lo que deja de ganar el Estado.

Lo que digo es que esta es una buena idea muy mal ejecutada. Otro tema es lo que plantea el diputado Gonzalo Winter, por su intermedio, señor Presidente, es una preocupación razonable, vinculada a Tianqi y a China, pero fíjese...

El señor **TAPIA** (Presidente).- Disculpe la interrupción, señor Daza.

Pido el acuerdo para prorrogar la sesión por 17 minutos, porque empezó ese tiempo después.

Continúe, señor Daza, para después dar el uso de la palabra al diputado Gonzalo Winter.

El señor **DAZA** (abogado).- Señor Presidente, este tema en cuanto a si China finalmente podría tomar el control respecto de esta empresa, primero: hay que acordarse de que esta empresa conjunta es la que va a operar la explotación del litio y la empresa conjunta no se va a constituir a partir de establecer una nueva sociedad. Lo que se va a hacer es que la empresa Tarar SpA, que es una sociedad de Codelco, va a ser absorbida por la actual SQM Salar S.A., que es una filial de SQM. Ahora, por esa absorción, obviamente, la participación de Tianqi en el negocio de explotación del litio se va a diluir. ¿Por qué? Porque ellos son socios de la controladora



SQM. ¿Me entiende? Entonces, no es claro que ellos tengan un director en la sociedad conjunta. Ese es un primer punto.

El otro punto dice relación con que, si se puede garantizar que, finalmente, se va a mantener este control por parte del Estado en relación con la sociedad conjunta. Ahí existe un problema y el problema tiene que ver con lo siguiente: la cláusula séptima del pacto de accionistas establece un período de bloqueo. El período de bloqueo señala que, hasta el 1 de enero del año 2034, ni Codelco ni SQM podrán vender acciones de la sociedad conjunta, sin que exista un mutuo acuerdo; o sea, ahí Codelco tiene algún control a través de Minera Tarar SpA, que va a ser la socia de él. Sin embargo, a partir del 2 de enero del año 2034 y hasta el 31 de diciembre del año 2060, tanto Codelco, pero ¡ojo!, SQM, puede enajenar sin la voluntad de Codelco su parte, todo o parte de su participación en este negocio; podría enajenárselo a una empresa china, sin ningún problema.

¿Por qué? Porque, de hecho, podría ser. Es que es el tema, porque acá se señala, esta es la gracia del acuerdo: garantiza que el Estado va a tener participación y control -esa es otra historia-, pero digamos participación en la operación de extracción de litio en el salar de Atacama, hasta el año 2060. ¡Falso! De hecho, cambia un gobierno y el próximo gobierno le puede vender la acción, una acción de control, a SQM libremente y, a partir del año 2034, le puede vender a cualquiera. Lo que pasa es que uno podrá decir que es natural, pero acá se ha sostenido públicamente que esto



garantiza que el Estado va a tener el control de esta operación, y eso no es así.

En todo caso, hay que señalar que, si después de 2034 SQM quisiera vender su participación a quien quisiera, en todo o parte, debería avisarle a Codelco y hacerle una oferta preferente.

Sin embargo, si Codelco no tiene el dinero ni las condiciones económicas para efectos de satisfacer la oferta que se le haya hecho, SQM podría vender a cualquiera. Lo más probable es que, si eso ocurriese, SQM licitaría la venta, porque es la forma más eficiente de asignar algo valioso cuando existen muchos oferentes; una licitación, ¡sería una paradoja!

De la consulta indígena, la verdad es que -sin revelar fuentes- se está haciendo ahora. La consulta indígena la convoca el Estado, no las empresas; por eso, quien está a cargo de la consulta indígena es Corfo.

¿Qué he sabido sobre la consulta indígena? Primero, para que ustedes puedan indagar, que no les están entregando información completa a los asesores de las comunidades indígenas. En general, cuando existe consulta indígena, y para mantener los principios de este mecanismo contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT, se establece que se busca lograr un consentimiento previo, libre e informado; no es necesario llegar al consentimiento, porque no se trata de eso, sino de una consulta.

No obstante, se supone que debería existir una simetría entre quienes participan en este proceso, y eso se logra



básicamente, en estos procedimientos, a través de que quien llame a la consulta financie asesorías a las comunidades, para que estas tengan un apoyo suficiente y que la consulta sea real.

Creo que sería interesante indagar si es cierto que Corfo está ofertando montos absolutamente exigüos e inverosímiles para que estas comunidades puedan acceder a estas asesorías, porque, obviamente, Codelco y SQM tienen a los más grandes estudios no solo de Chile, sino a nivel internacional, asesorándolos en esto.

Entonces, llegar y decirle a alguien que va a poder contratar dos asesores por seis millones de pesos brutos para analizar todo este contrato, de cientos de páginas, no parece algo razonable en una consulta real y efectiva.

Además, por lo que me han dicho -esto habría que verificarlo-, ese pago estaría asociado a que se emita un informe por parte de los asesores de cada una de estas comunidades y asociaciones, pero no solo a que se emita un informe, sino a que el informe sea aprobado, entre otros, por SQM.

¿Esa es una consulta real, efectiva? Eso habría que indagar, no lo he colocado acá porque es simplemente lo que me han señalado distintas personas de manera reservada, que las comunidades están bastante escandalizadas sobre este punto.

Respecto de Tianqi, lo que reclama básicamente esta empresa es que, de todas las fórmulas que existían para concretar



esta asociación, se eligió una, que es la absorción de Tarar por SQM Salar.

Ahora, ¿cuál es el efecto de esa precisa y específica fórmula? De todas las posibles, se eligió esa, pero todavía no se explica por qué esa y no otra, como constituir una sociedad nueva.

Lo que Tianqi sostiene es que esa precisa fórmula los perjudica, porque, a partir de la ley sobre sociedades anónimas, cuando se realiza algún tipo de enajenación de parte importante del patrimonio de una empresa, esa operación debe ser consultada y aprobada por una junta de accionistas.

Sin embargo, cuando no se da esa hipótesis, eso puede ser decidido solo por el directorio. En este caso, como hay una absorción de Tarar por parte de SQM Salar, se dice que SQM Salar no enajena nada, y, por tanto, no debe llamar a ninguna junta, sino que solo lo decide un directorio, que en la práctica está controlado por Julio Ponce Lerou, porque, como dijimos, por lo menos al momento en que se aprobó esta operación, estaban vigentes las restricciones de *interlocking* respecto de Tianqi.

Ustedes dirán que ellos tienen directorio; sí, pero ¿qué directorio! Están con limitaciones. Esa es la reclamación que hace Tianqi: ¿por qué se eligió esta fórmula específica?

En ese sentido, Tianqi reclamó a la Comisión para el Mercado Financiero, pero esta rechazó su reclamo. Después, Tianqi fue a la Corte de Apelaciones de Santiago para recurrir contra la resolución de la CMF. Ese recurso está pendiente, todavía no se falla. Lo que se falló y se



denegaron fueron órdenes de no innovar, pero el fondo está pendiente, y en contra de esa resolución procede un recurso ante la Corte Suprema.

La gente de Tianqi ha sostenido que podría llevar esto a foros internacionales, básicamente porque, insisto, más allá de la ilegalidad o no, acá hay una cosa que es anterior, por lo menos desde la visión de ellos, que tiene que ver con que, por muy legal que haya sido o no -ellos cuestionan que sea legal-, que se haya elegido la absorción como mecanismo de asociación, haber elegido específicamente esa vía y no otra, habría buscado perjudicarlos.

Esa es la posición de ellos y, efectivamente, podrían llevar este asunto a foros internacionales.

El señor **TAPIA** (Presidente).- El diputado Gonzalo Winter quería hacer una contrapregunta respecto de lo que planteó.

Tiene la palabra, diputado Winter.

El señor **WINTER**.- Señor Presidente, voy a hacer entre una y cuatro preguntas.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Nos queda muy poco tiempo.

Tiene la palabra, diputado.

El señor **WINTER**.- La primera pregunta tiene que ver con que hasta 2030, efectivamente, SQM aumenta el tonelaje explotable.

Le pido que me corrija, por su intermedio, señor Presidente, si ocupo un término de manera imprecisa, pero de aquí a 2030, por contrato, Codelco no tiene nada, no existe el área de litio de Codelco de acá a 2030 en los contratos actuales.



El señor **TAPIA** (Presidente).- Corfo sí.

El señor **WINTER**.- Perdón, pero la Corfo representa al Estado de Chile en la propiedad de la salmuera, porque el ciento por ciento de la salmuera es propiedad, no un derecho.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Del Estado.

El señor **WINTER**.- De los 20 millones de chilenos.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Sí, justamente.

El señor **WINTER**.- La Corfo representa a los 20 millones de chilenos en esa propiedad, pero Codelco no tiene ningún derecho sobre el salar de Atacama hasta 2030.

Entonces, mi primera pregunta es si existe una ganancia para el Estado de Chile en la medida en que, cambiando un contrato vigente mediante el cual Codelco no tiene nada, Codelco pase a tener algo.

Segunda pregunta. Me parece muy interesante lo que dijo el profesor Daza respecto de que un próximo gobierno podría vender acciones de esta empresa. Por lo tanto, la hipótesis de que el Estado de Chile ha pasado a tener el control del salar de Atacama pasaría a ser falsa, y me parece que lo más importante es tener el control, incluso más que la mayoría de las ganancias, por un tema geopolítico, por un tema estratégico, porque sabemos para qué sirve el litio.

Le quiero preguntar al profesor Daza si tiene alguna sugerencia sobre cómo cambiar eso, porque para mí lo esencial de esto es que el Estado tenga el control del salar de Atacama.

Tercera pregunta. Como abogado que lleva años en esto -paso un dato: me inicié en el tema del litio escuchando al



profesor Daza con Freddy Stock-, ¿no es el problema de Tianqi uno que ocurre dentro de una sociedad anónima, y no propiamente un problema de esta Cámara de Diputados, de acuerdo con su rol constitucional? Lo pregunto muy sinceramente.

Y mi última pregunta, ¿no cree que hay una ganancia en la medida en que hoy el Estado de Chile no tiene ninguna institución que explote litio? Es decir, yo tomo toda la estructura del Estado y no hay ninguna persona contratada para saber cómo convertir la salmuera en dinero.

En la medida en que este contrato exista, el Estado de Chile, firmando documentos, pasa a convertir a Codelco, y al área de litio de Codelco que después existirá -que me imagino que derivará en una empresa nacional del litio- en propietario de una empresa de litio que puede llegar a ser una de las más grandes del mundo.

¿No habría ahí una ganancia para todos los chilenos?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Antes de que responda el señor Mauricio Daza, tiene la palabra el diputado Cristián Labbé.

El señor **LABBÉ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al profesor y le agradezco por su tiempo.

Tengo preguntas de fácil respuesta, a ver si el señor Presidente nos permite ir pimponeando, para ser breve y rápido, porque sabemos que siempre hay que responder después.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Adelante, diputado.



El señor **LABBÉ**.- Primera pregunta. Para que quede registrado, ¿quién es actualmente el presidente de la Corfo?

El señor **DAZA** (abogado).- El señor Benavente.

El señor **LABBÉ**.- ¿Quién eligió al señor Benavente?

El señor **DAZA** (abogado).- El Presidente de la República.

El señor **LABBÉ**.- Claro, en 2023, o sea, fue el Presidente Gabriel Boric.

El señor **DAZA** (abogado).- Sí.

El señor **LABBÉ**.- ¿Quién es el presidente de Codelco?

El señor **DAZA** (abogado).- El presidente del directorio es el señor Máximo Pacheco.

El señor **LABBÉ**.- ¿Quién lo elige?

El señor **DAZA** (abogado).- En la práctica, el Presidente de la República.

El señor **LABBÉ**.- El Presidente de la República Gabriel Boric.

El señor **DAZA** (abogado).- Sí.

El señor **LABBÉ**.- Entonces, el ministro de Hacienda tiene algo que ver. Pero la pregunta es respecto de este convenio, que es el que nos tiene hoy acá, hasta altas horas de la noche, que puede tener sus vicios o no, para eso se conformó esta comisión investigadora, se llevó a cabo en este gobierno. Por ende, me extraña que los parlamentarios del oficialismo estén sorprendidos por un acuerdo que está bajo el techo del Presidente Gabriel Boric, con sus ministros, con sus designados, etcétera.

Entonces, más allá de que tenga o no vicio, que es lo que estamos averiguando, por su intermedio, pido a los



diputados del oficialismo que visiten un rato los ministerios y que pidan que les expliquen. O sea, me gustaría que en esta comisión estuvieran los ministros, desde el Presidente de la República hacia abajo, para que nos expliquen, porque después de que se hizo este convenio, se descubrió que la empresa china Tianqi está involucrada y atrapada con Soquimich y están metidas en un problema.

En consecuencia, profesor Daza, ¿todo esto, pase lo que pase, 2030 o 2060, sean ocho gobiernos más, ocho legislaturas más, fue fraguado y se hizo en el gobierno del Presidente Gabriel Boric?

Muchas gracias.

El señor **DAZA** (abogado).- Así es.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Antes de dar la palabra al señor Mauricio Daza, responderé por nosotros, porque varios aquí somos parte del oficialismo.

Inmediatamente, desde el momento en que supimos de este memorándum de acuerdo, levantamos la alerta. Esto fue en 2023, y en 2024 estuvimos todo el año con don Máximo Pacheco y con la ministra de Minería, diciéndole que esto era negativo y que no había transparencia. Entonces, si usted me lo dice a mí... Porque cuando el diputado Winter se refiere al tema de la producción o de que Codelco va a estar inserto en el área productiva, a mí todavía me quedan muchas dudas, puesto que Máximo Pacheco dijo que no tienen las capacidades de Soquimich para explotar un yacimiento tan importante. Entonces, a ese respecto, me quedan muchas dudas.



Recordemos que, al 31 de diciembre de 2030, si no se hubiese alcanzado este acuerdo, el Estado de Chile habría quedado con el ciento por ciento de las pertenencias mineras del Salar de Atacama. Eso, por lo menos, es lo que nosotros hemos indagado durante todo este tiempo.

Considerando que quedan respuestas pendientes, ¿habría acuerdo para prorrogar la sesión por 10 minutos?

**Acordado.**

Tiene la palabra el señor Daza.

El señor **DAZA** (abogado).- Señor Presidente, hablando como ciudadano, cabe destacar que lo que uno espera es que en ciertas materias exista una visión de Estado, y si hay un tema que es de Estado, es este. Insisto, por eso llamaba mucho la atención sobre cuáles serán los efectos de las decisiones que se adopten en esta administración. Sin embargo, más allá de estar a favor o en contra de esta administración, creo que hay que poner el foco no solo en los puntos sobre los cuales surgen plausibles dudas, que son aquellos que están en esta presentación, que se las voy a compartir, que hace referencias específicas a distintas cláusulas de un contrato que es bastante extenso y que, además, incluye varios anexos, algunos de los cuales ni siquiera han sido revelados y que son fundamentales, como el famoso anexo del *offtake* de potasio, entre otros.

Por lo tanto, más que ver cuánto gana el fisco, hay que ver cuánto dejó de ganar el fisco, a partir de un análisis comparativo de operaciones similares en procesos de compra y proyectos de litio, ese es el tema. Es verdad, como dijo



el diputado Winter, lo que entrega finalmente SQM es algo que no tenía Codelco. Fíjense, es básicamente que de las 990.000 toneladas a las que tenía derecho por el contrato vigente, entrega 201.000 toneladas. La verdad es que esas 201.000 toneladas no es una gran cantidad, si se considera que se supone que el Estado entra con la propiedad del 50 por ciento más uno, entonces, uno podría decir que debería tener el 50 por ciento más uno de las utilidades, pero no es así. Entre 2025 y 2030, Codelco recibirá por concepto de utilidad de comercialización 201.000 toneladas de litio por parte de la sociedad común, o sea, 33.500 toneladas anuales, equivalente al 20 por ciento de la producción durante este período. Esa es la cláusula 1.7 del memorándum de entendimiento. Es decir, el Estado tiene el 50 por ciento más uno, pero recibe las utilidades de 20 por ciento de la producción. Insisto, no recibe dinero, recibe utilidades, a un precio que se sabe que no son los 25.000 dólares de que habla Máximo Pacheco, sino que estará entre 11.000 y 15.000 dólares.

Eso es lo primero.

Además, se señala, conforme al contrato vigente de arrendamiento, que entre 2025 y 2030, SQM tiene derecho a la utilidad de 990.000 toneladas de litio, de los cuales cederá 201.000 toneladas, lo que representa el 20 por ciento.

¿Qué es lo que ocurrirá desde el 2031 hasta el 2060? Cada parte recibirá utilidades proporcionales a su participación accionaria y esto, básicamente, se aumenta de las actuales 165.000 toneladas de explotación anual a 300.000 toneladas,



de acuerdo con la cláusula 1.8 del memorándum de entendimiento.

¿Qué es lo que sucede? Como dije, desde 2031 hasta 2060, cada uno tiene prácticamente la misma parte, pero hay un elemento que es nuevo y es que entre 2025 y 2030 el Estado le regalará un aumento de cuota, y ese regalo tiene que ver con que durante todo el período se le permitirá explotar 300.000 toneladas. De las 300.000 toneladas, que es el aumento por sobre la cuota actual, el Estado va a recibir la utilidad de 68.000 toneladas. De nuevo, esto es curioso, porque uno podría haber dicho que puede aumentar la cuota, entonces ¿por qué no licitó el aumento de cuota, si existen dos actores en el mismo salar que están explotando propiedad pública en Atacama? ¿Para ver quién daba la mejor oferta? No, simplemente se lo regaló. De las 201.000 toneladas que SQM tiene que ceder a Codelco, menos las 132.000 toneladas con las que SQM se queda, pues las 68.000 toneladas restantes son para Codelco, fíjense que SQM gana la utilidad de 31.000 toneladas de litio. O sea, no solo no paga un determinado valor al contado, sino que, además, queda con 31.000 toneladas de litio. Básicamente, ese es el ámbito económico. No hay un pago, insisto, en dinero por acceder.

Ahora, creo que es una buena idea, no estoy negando que es una buena idea que Codelco realice esta operación, que pueda participar eventualmente en la explotación del litio y que haya un emprendimiento mixto público-privado, es una buena idea, el problema es cómo se ejecuta. Ese es todo el



asunto. Dirán, es que gana eso, pero me parece que es bastante humilde la magnitud de estos montos, que no son en dinero y que dependen del valor del litio en los próximos cinco años.

También se habla respecto de si no sería bueno que el Estado de Chile tenga la propiedad de la sociedad que va a explotar litio en el salar de Atacama. Podría ser bueno si es que se garantizara, pero el acuerdo no lo garantiza, porque a partir del año uno, el próximo gobierno puede vender el 1 por ciento de control.

Estoy siendo generoso al hablar de control, ojo, ese es el otro aspecto, porque si usted es dueño de una empresa, del 50 por ciento más uno, la gracia es que usted tenga la atribución de poder gestionar esa empresa, a lo menos en los aspectos más relevantes, pero resulta que, cuando uno llega y empieza a ver, por ejemplo, cuáles son las materias importantes en la gestión de la empresa, mire lo que nos entrega Codelco, al público en general. Eso está todo tarjado, esos son los montos a partir de los cuales se requiere acuerdo de directores de Codelco y de SQM, determinar esos montos es clave.

En contratos similares estas materias no son objeto de confidencialidad. ¿Por qué acá son confidenciales? Esos valores que están tarjados determinan cuál es el nivel de control real; por lo tanto, no sabemos cuánto vale verdaderamente el 50 por ciento más una acción que tiene Codelco.



Insisto, acá hay muchos aspectos oscuros. Creo que no hay que pensar en cuánto se gana, sino en cuánto se está dejando de ganar, porque esta es en una negociación que tendrá efectos durante los próximos 35 años.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cristián Labbé.

El señor **LABBÉ**.- Señor Presidente, quiero agradecer nuevamente al profesor por su disposición para extender la sesión por 10 minutos.

Estuve buscando noticias sobre el inicio de este convenio, porque a la gente que está mirando la sesión, a la que le interesa este tema, hay que ir refrescándole la memoria.

La primera pregunta es de rápida respuesta, no de fácil respuesta, como dije antes, porque la vida no es igual de complicada para todos. ¿Hoy, solo Codelco podría explotar el litio? Hablo del 20 por ciento que hoy recibe Codelco, y que después va a ir aumentando.

La conclusión de lo que usted ha expuesto, sobre que esté todo tachado, es que hay gato encerrado o que hay un caballo de Troya o, tomando las palabras que usted dijo al final, hay cierta oscuridad en este convenio.

Si tuviera que tomar ciertas decisiones -y no quiero ponerlo en una situación incómoda-, usted estaría preocupado por un convenio como este, tomando en cuenta qué va a pasar más adelante. A raíz de eso, voy a citar algo.

El 1 de junio de 2024, a las 02:05 pm, y lo voy a leer textualmente: "Boric defiende el acuerdo Codelco-SQM y



asegura que es un triunfo de Chile, no de un gobierno en particular.”.

¿Qué es lo que quiero plantear con eso? Y aquí viene la pregunta final. Es algo que yo, al menos, ignoro, pero me gustaría saber y, a lo mejor, a la gente también. Todos estos convenios son de Estado; es decir, no son de un de gobierno turno, porque el litio y la minería son del Estado. Por lo tanto, imagino que el Presidente de la República está relativamente informado, imagino que recibió a los directores, a los vicepresidentes y a los ministros para que le explicaran cómo iba a ser este convenio; imagino también, que, aunque esté tachado, el Presidente de la República sabe el monto del cual estamos hablando. En consecuencia, bajo ese contexto -y el profesor nos puede ilustrar-, ¿el Presidente de la República debería saber, a lo menos, lo que se está fraguando entre un privado y una empresa del Estado?

Por último, cabe mencionar que hoy estamos atrasados en el mundo del litio y lo que vemos en las noticias sobre regiones como Perú, Argentina, entre otros, es que están mucho más avanzados. Es decir, en Argentina, en Bolivia y en otros países están avanzando con el litio más rápido que nosotros. Por lo tanto, hoy, ese 20 por ciento puede parecer poco, pero mañana podría ser más. No tenemos nada y es mejor tener algo que nada.

Mi pregunta es cuánto tiempo llevamos atrasados en materia de explotación de un mineral como este, que es de todos los chilenos.



El señor **DAZA** (abogado).- Señor Presidente, por su intermedio, le respondo al diputado. Si usted quiere explotar más litio ahora, licite un aumento; licite hoy un aumento de cuota a las empresas que están operativas; tenemos a SQM y a Albemarle. ¿Quién ofrece más? Aumente la cuota, no la regale, como lo hizo finalmente y de manera inexplicable este gobierno y el Estado con este acuerdo. Ese es el tema.

Existe la idea o se dice que, si no hacemos esto o lo otro, nos estamos atrasando diez años. Eso no es así. El salar de Atacama es una reserva de litio muy importante.

Insisto, en una licitación actual, usted puede hacer competir a estos dos actores, para efectos de saber quién entrega más al Estado y quién tiene una producción más eficiente; no puede hacerlo con el proyecto Salar Futuro, porque no garantiza nada. Hoy se colocan las condiciones para empezar con una extracción directa ahora. Ese es el tema y lo inexplicable. Tiene que ver con la forma de cómo finalmente se hizo esto.

¿Hoy Codelco podría explotar por sí mismo? No. ¿Podría el Estado aumentar la cuota para recibir más dinero? Sí. ¿A partir de enero de 2031, Codelco podría explotar por sí mismo? En abstracto, sí.

Le voy a dar el siguiente dato respecto del salar de Atacama: la concentración de litio que tiene se mide por partes por millón. Tiene 1.400 partes por millón. Siempre se habla de otros proyectos, como el de Uyuni en Bolivia, que es un tremendo salar; 450 partes por millón.



Maricunga es un salar muy importante, pero ojo, es un ecosistema muy delicado, respecto del cual no se tiene el conocimiento que sí se tiene del salar de Atacama. Tiene 1.000 partes por millón o un poquito menos, que igual es harto. Esto se vincula con cómo van avanzando las tecnologías, cómo se van abaratando para los efectos de avanzar en ese ámbito.

La única preocupación que tengo es que esto se pueda transformar en un tema político-partidista contingente, en un contexto en que el gobierno, por una debilidad institucional, yo diría, es el que tiene el sartén por el mango. El gobierno es el que decide, y tenemos este gobierno.

Voy a ser franco, más que convertir esto en un ataque al Presidente Boric y empezar a hostilizar, se trata de abrir las puertas para que se tomen decisiones distintas a las que se están tomando, para los efectos de reconsiderar o aclarar mucho de lo que acá está sucediendo, porque, finalmente, esto va a generar un efecto de enorme perjuicio para los intereses generales, al mediano y largo plazo.

Insisto, esto hay que tomarlo con una perspectiva de Estado. Hay que analizar muchas inconsistencias y muchísimos puntos oscuros que existen en un contrato que fue negociado a puerta cerrada, de manera poco transparente. De hecho, no se sabe quiénes estuvieron representando el interés público en esa mesa. No se sabe cuál fue el ejercicio de escrutinio respecto de posibles conflictos de interés, por ejemplo. No se conocen los informes. Codelco se niega a entregar los informes de Morgan Stanley que, según ellos, avalarían esta



operación. Insisto, todo esto en un contexto en el cual Máximo Pacheco da un dato clave, pero completamente inconsistente con los informes de Morgan Stanley.

¿Por qué asigna el valor de este contrato a partir de un cálculo de 25.000 dólares por tonelada? Eso existe en su mente, porque la verdad es que no está en ninguna otra parte. Y usted comprenderá que eso abulta muchísimo los números que se dan ante el Congreso y ante la opinión pública.

Espero, ojalá, que se pueda avanzar, que no se persista por un tema meramente político, una conveniencia chica, y se pueda revisar esto, que creo que causa un enorme perjuicio al interés público; no porque se obtenga o no se obtenga algo - porque algo se obtiene-, sino porque lo que se deja de ganar es enorme.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Muchas gracias.

Al final de su intervención nos dejó algo muy claro y la pretensión de esta comisión es, finalmente, tener conclusiones respecto de todas las dudas que tenemos. No es atacar al Presidente de la República; al contrario, creo que esta comisión investigadora debe entregarle al Presidente de la República la herramienta con conclusiones claras, como pasó, por ejemplo, con la comisión investigadora de la Enami, que logró que finalmente se pueda cambiar la administración corporativa. Asimismo, la comisión de Codelco tuvo un resultado favorable para los trabajadores de El Teniente y espero que esta vaya en la misma línea.

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.



La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Señor Presidente, yo solo quiero sumar, ya que estamos hablando de los valores.

Cuando hicimos la crítica, hablábamos de este valor futuro, sobre todo de la baja del valor de tonelada.

Entonces, cuando uno se pone a visualizar lo que se transó, los cálculos estaban realmente contemplados a la baja, que ha sido algo de manera permanente en la tonelada de litio. Es un tremendo tema. Esas son las dudas que se nos generan.

Con base en los hechos que ocurren, muchas veces la información no llega a quien corresponde, en este caso, al presidente. Quizá, eso me generó preocupación o duda.

Propongo que, en algún minuto, tengamos una sesión secreta, bajo reserva, porque hay números e información que son importantes de conocer y que seguramente no podrán quedar plasmados en el informe de conclusiones, pero serviría, a lo menos, para dar tranquilidad, en nuestro rol como fiscalizadores, de que efectivamente las cosas son como las pensamos o que realmente es lo correcto, sobre todo respecto de los montos, aun cuando estos me generan dudas.

Para que lo tenga en consideración, es importante tener una sesión de manera reservada y con los actores que sean necesarios en ese instante.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Diputada, con el señor Secretario y la abogada ayudante vamos a planificar esa sesión.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Muchas gracias, señor Presidente.



El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra el abogado señor Mauricio Daza.

El señor **DAZA** (abogado).- Señor Presidente, igualmente voy a acompañar los textos en que he fundado esto, los acuerdos, el informe de William Stanley y copia del acuerdo de la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM) con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Lamentablemente, no pude exponer, pero es muy importante el tema de la operación de compra de equipos de protección individual (EPI).

El señor **TAPIA** (Presidente).- Sí.

El señor **DAZA** (abogado).- De todos modos, si los requieren, igualmente lo dejaré plasmado en los documentos que acompaño.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Tal vez lo invitaremos a una próxima sesión.

Gracias.

Ofrezco la palabra sobre temas varios.

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Señor Presidente, propongo invitar a los representantes de la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), principalmente para conocer, ya que hablamos de valores, si hubo proyecciones de ingresos al fisco por venta de litio desde 2031 al 2060, por cuanto se supone que Codelco es mayoritaria en este negocio.

Gracias, señor Presidente.

El señor **TAPIA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.



El señor **WINTER**.- Señor Presidente, propongo que se invite al ministro de Economía, Fomento y Turismo, puesto que la Corfo es dependiente de dicho ministerio. Y cuando digo que se invite, quiero decir que sea citado.

El señor **TAPIA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para dar curso a las citaciones?

**Acordado.**

Finalmente, agradezco a todos los presentes su concurrencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 21:36 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.